

expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando: Que las deducciones de contingencias preventivas del presupuesto de referencia, no dejan inolvidados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido ligada dada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1.924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento, por unanimidad acordada, prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las mil ochocientas noventa y seis pesetas, con noventa céntimos, que en la misma figuran, la cantidad importe de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y dos, quince, y de ella se extiende la presente, que a su lectura firman, los señores concejales, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

J. Navarro

José Moreno

Galvel Herrera

Fernán Moreno

Juan Bermejo

José Posas

Mateo Valde

Manuel Martín

Sesión extraordinaria del día 10 de noviembre de 1.945.

Ayuntamiento.

En Campos del Río a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, constituido el Ayuntamiento en sesión

Presidencia - El Alcalde
D. Juan Navarro Garrido
D. José Moreno Garrido

pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Navarro Garrido, asistiendo los señores Concej

